



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA NÚMERO 81.- En la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **09:22 hrs.**, del día **martes 18 de abril del 2023**, estando los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante la modalidad presencial a efecto de celebrar **Reunión Ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, 124, 125 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
- II. Declaración de validez de la reunión.
- III. Lectura y en su caso aprobación: del orden del día y del acta de la reunión anterior.
- IV. Exposición del orden del día en su caso de la sesión solemne No. 35; y ordinaria no. 64.
- V. Exposición de la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y del nuevo Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los informes financieros de los meses de enero y febrero del año 2023.
- VII. Asuntos Generales
- VIII. Clausura.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. - La Presidenta de la Junta, Diputada Lilitana Guadalupe Flores Almazán, procede a pasar lista de asistencia; estando presentes, quienes a continuación se precisan:

PRESIDENTA	DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
VICEPRESIDENTA	DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL	DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
VOCAL	DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL	DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL	DIP. EMMA IDALIA SALDANA GUERRERO
VOCAL	DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL	DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA

La presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, da cuenta de que se encuentran 9 diputados presentes, integrantes de este órgano colegiado.



equivalente al 96.3 % del voto ponderado representando por los grupos y representaciones parlamentarias.

II.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA REUNIÓN. - La Presidenta de la Junta, señala que en virtud de encontrarse reunido el quórum que establece el artículo 80, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, declara legalmente instalada la presente reunión; siendo válidos los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN: DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR. - Se da lectura al orden del día, la Presidenta de la Junta procede a la votación del Orden del día y del acta de la reunión anterior, mismos que se aprueban por unanimidad de los Diputados presentes, quedando el orden del día en los mismos términos en que fue convocada la reunión que nos ocupa.

IV.- EXPOSICIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN SU CASO DE LA SESIÓN SOLEMNE No. 35; Y ORDINARIA No. 64. La presidenta de la Junta de Coordinación Política, le otorga el uso de la voz al personal de apoyo, quien expone la Sesión Solemne no. 35; y Ordinaria no. 64:

Sesión Solemne No. 35

Comemoración del "22 de abril, Bicentenario de la Educación Pública en el Estado de San Luis Potosí", jueves, abril 20, 2023

- I. Honores a la Bandera; y canto del Himno Nacional Mexicano.
- II. Discurso a nombre del Honorable Congreso del Estado.
- III. Entrega de pergamino a nombre del Sistema Educativo Estatal Regular, al Licenciado Crisógono Sánchez Lara.
- IV. Video Institucional.

- i. Acta Sesión Ordinaria número 63, 14 de abril.
- II. Correspondencia (35 asuntos)
- III. Discursos
 - a) Día mundial de la Hemofilia. (17 de abril)
 - b) El Congreso del Estado de San Luis Potosí se declaró formalmente instalado (21 de abril)
 - c) Día Internacional de la Madre Tierra (22 abril)
 - d) Día Mundial del libro y del Derecho de Autor (23 abril)
- IV. Iniciativas (16)
- V. Dictámenes (9)
- VI. Acuerdo con Proyecto de Resolución.
- VII. Puntos de Acuerdo (1)
- VIII. Asuntos generales.



V.- EXPOSICIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. La

Presidencia de la Junta, le otorga el uso de la voz a los asesores encargados del proyecto de la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y del nuevo Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Quienes exponen lo siguiente:

La Ley Orgánica Vigente es de junio 2006, contiene 99 reformas, cuenta con 148 artículos y la propuesta 106 artículos; el Reglamento (febrero 2007, con 57 reformas) vigente 206 artículos y propuesta 209 artículos. Esto se debe a que, todas las facultades de comisiones van al reglamento y además de eliminarse algunos temas que se repetían en la Ley.

- Se empleó lenguaje de género, como por ejemplo la persona que ejerza la Presidencia (que sustituye al presidente), las y los diputados (sustituye a los diputados), etc
- Se establece que, en enero de cada año, la JUCOPO determine el calendario del Congreso, en el que se incluyan dos periodos generales de vacaciones, así como los días de suspensión de labores. Se establece que, en los periodos generales de vacaciones, la Diputación Permanente no sesionará.
- En los órganos de decisión, se incluye la figura de LA CONFERENCIA (art 62) y su objeto es establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo, la integración del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones.
- Artículo 63 se integra con los integrantes de JUCOPO y la o el presidente del Congreso (Directiva). La o el presidente de la JUCOPO lo será también de la Conferencia.
- Respecto de los órganos de apoyo, se incluye subcoordinación de adquisiciones y de servicios internos.
- Se incorpora como función de JUCOPO, emitir excitativa para que en su caso, las comisiones resuelvan los asuntos turnados y que tengan retraso
- Se establece que en el evento de que haya Diputadas o Diputados Independientes (los electos por esa vía) puedan incorporarse a la JUCOPO con voz, pero sin incidir en el voto ponderado.
- Se determina que la JUCOPO se integrará en la sesión de instalación del Congreso (actualmente se prevé que es a una semana de la instalación)
- Respecto del Comité de Administración (figura que actualmente prevé la ley y que no cuenta con facultades) se determina que, su función es auxiliar a la JUCOPO en el ejercicio de sus funciones.
- El acuerdo de su creación es propuesto al Pleno por la JUCOPO y lo deberá presidir una o un Diputado del mismo grupo parlamentario que presida la JUCOPO. (no confundir con el Comité de Adquisiciones) esta figura podría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ser complementaria del Comité de Adquisiciones en virtud de que a la luz de la ley especial, hoy no se conforma de manera adecuada

- Es necesario recordar que la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es un Órgano con el que deben contar todos los poderes del Estado.
- ARTÍCULO 5º. Las instituciones deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como órganos colegiados, de carácter técnico, de coordinación y asesoría, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad

Dicho órgano deberá constituirse mediante acta administrativa y contar con su Manual de Integración, Organización y Funcionamiento, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa, serán desahogados por la Oficialía Mayor o su equivalente de las instituciones, de conformidad con los montos previstos en el artículo 23 de esta Ley, sin perjuicio de que el Comité autorice llevar a cabo la variación del procedimiento en aquellos casos que por su naturaleza o características así lo soliciten las áreas usuarias o requerentes bajo la responsabilidad del titular. Las decisiones del Comité serán colegiadas por mayoría de sus integrantes y sus acuerdos serán inobjetables e inapelables, debiendo cumplir en sus términos siempre y cuando sean lícitos y se ajusten a la presente Ley.

- ARTÍCULO 5º Bis. El Comité deberá integrarse, con la participación de los titulares de las diversas áreas involucradas de cada institución, podrán participar previa invitación los sectores representativos de la industria y comercio de la Entidad, asesores e invitados especiales, dichos comités tendrán la siguiente estructura interna:

I. Con derecho a voz y voto:

- a). Un Presidente Honorario, que será el titular de cada institución (Dip. Presidente Directiva) o Ayuntamiento o del Órgano de Gobierno de la institución o quien tenga la facultad para designarlo de conformidad con la Ley Orgánica, Decreto de Creación y los Reglamentos Interiores de las instituciones.
- b). Un Presidente Ejecutivo, que será el Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de cada institución o su equivalente. (Subcoordinación de Adquisiciones)
- c). Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Procedimientos Jurídicos y Licitaciones de la Oficialía Mayor de cada institución o su equivalente. (Coordinador Jurídico)
- d). Como Vocales, fungirán los titulares de las áreas usuarias o requerentes o, en su caso, a su suplente seleccionado personas con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, es decir, personas que por la naturaleza de sus funciones en la dependencia conozcan los trámites administrativos y

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





procedimientos que marca la Ley de Adquisiciones, y cuenten con el criterio necesario para la toma de decisiones o resultar involucrados en los requerimientos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios. (coordinadores)

El cargo de Secretario Ejecutivo deberá recaer preferentemente en un servidor público con conocimientos jurídicos, y del ramo de compras, y

II. Solamente tendrán derecho a voz:

a). El Titular del Órgano de Control de las Instituciones o la persona que éste designe. (Titular del OIC)

b). Los representantes de los sectores de la industria y comercio de la Entidad.

c). Los asesores e invitados especiales.

La participación del Órgano de Control tendrá como propósito constatar la celebración de los actos o eventos, por lo que no deberá de entenderse bajo ninguna circunstancia que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

- **ARTÍCULO 5° Ter.** El Comité se regirá por el Manual de Integración, Operación y Funcionamiento, propuesto por el Presidente Ejecutivo y aprobado por el propio Comité, el cual establecerá, el quórum legal para sesionar, las funciones y atribuciones de los integrantes y las demás normas necesarias para regular su organización interna. Los integrantes del Comité deberán conocer la legislación de la materia en todo lo concerniente a su desempeño ante ese órgano colegiado, así como asistir puntualmente a las sesiones o eventos convocados.
- **ARTÍCULO 5° Quáter.** Los integrantes del Comité podrán nombrar por escrito o bajo su responsabilidad a suplentes ante el mismo, seleccionando preferentemente a personas que, por la naturaleza de sus funciones en la institución, conozcan los trámites administrativos y procedimientos que marca esta Ley, y cuenten con los conocimientos, el criterio y las facultades necesarias para la toma de decisiones.
- Se integran 27 Comisiones de dictamen (actualmente 23), con el propósito de que cada Diputada o Diputado presida una, además de que al dividir el trabajo que actualmente se concentra en algunas comisiones, se busca eficiencia y productividad (se deberá cuidar que un asesor no tenga más de una de estas nuevas comisiones).
- Se dispone que, cuando dos o más comisiones compartan turno, deberán dictaminar de manera conjunta (comisiones unidas).
- Los plazos para dictamen se disponen (se elimina 1° y 2° prórroga)
12 meses para nueva ley.
6 meses para reformas.
2 meses para puntos de acuerdo.
- De no resolverse en los plazos, la Directiva por sí o a solicitud de legislador, emite excitativa para que se haga (se publica en la página del Congreso).

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





- Pasados 30 días de la excitativa sin dictamen, se podrá la iniciativa en sus términos al Pleno para que este decida respecto de su aprobación o rechazo.
- Con esto se elimina la figura de caducidad en iniciativas, y solo prevalece en puntos de acuerdo.

Dip. José Luis Fernández Martínez, en uso de la voz, manifiesta que la conferencia sesionará máximo dos veces por periodo (al inicio de cada periodo y cuando se considere necesario) generará un calendario completo, determinado el periodo vacacional del H. Congreso; la entrega de preseas deberá de entregarlas la conferencia. En la conferencia se decidirá el calendario de actividades, con la finalidad de fijar los periodos vacacionales para que no exista un periodo de inactividad prolongada. Deberá de haber un Secretario Técnico, quien será a su vez el Coordinador de Asuntos Parlamentarios. En la Cámara Federal, en su primera sesión los coordinadores tendrán que entregar el listado de los Diputados de su grupo parlamentario, existe la figura de Junta de Coordinadores, en la legislación local la integración es como lo marca el CEEPAC, sin existir la figura de cambio de partido. La Directiva propone la agenda del Congreso.

Dip. María Claudia Tristán Alvarado, comenta que se requiere la actualización de la reglamentación, por lo que se tiene una responsabilidad histórica para alcanzar un buen trabajo legislativo.

Dip. Gabriela Martínez Larraga, opina en su particular punto de vista que, no podrán integrar el Comité de Adquisiciones los Diputados, únicamente presidirá la Presidenta o Presidente de la Directiva, para tener injerencia en los temas administrativos se propone en el Comité de Administración.

Dip. José Luis Fernández Martínez, La idea de desahogar el trabajo administrativo de la Junta en el Comité de Administración, es con la intención de enfocarse en el trabajo político.

Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán, señala que la Ley da a una responsabilidad a quien preside la Junta, los informes financieros mensuales y el trimestral tendrían que estar publicados a más tardar el día quince del siguiente mes.

VI.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2023. La presidenta de la Junta, pone a consideración de los presentes los Informes Financieros de los meses de enero y febrero del presente año, los cuales ya fueron circulados con anterioridad a todos los integrantes de este Órgano de Dirección para su revisión, conforme a las siguientes tablas:





ENERO 2023

INGRESOS	23,338,116.05	23,338,116.05
-----------------	----------------------	----------------------

SERVICIOS PERSONALES	18,767,858.02	18,767,858.02
MATERIAL Y SUMINISTROS	77,051.95	77,051.95
SERVICIOS GENERALES	632,431.96	632,431.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS	0.00	
TOTAL	18,767,858.02	18,767,858.02
Ahorro/desahorro Neto del Ejercicio	4,570,258.03	4,570,258.03

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez puesto a consideración, se somete a discusión para su autorización, procediendo a la votación correspondiente, levantando su mano en señal de aprobación, equivalente al 77.68 % del voto ponderado representando por los grupos y representaciones parlamentarias, con el voto en contra de la Diputada Gabriela Martínez Lárrega del Partido de Redes Sociales Progresistas, y abstención de los Diputados Ma. Elena Ramírez Ramírez del Partido Conciencia Popular, y José Antonio Lorca Valle del Grupo Parlamentario de MORENA, por consecuencia se aprueba por mayoría, emitiéndose el siguiente instrumento:

ACUERDO JCP/LXIII-III/239/2023

Se aprueba el informe financiero que corresponda al mes de enero del 2023, y se determina dar cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 121 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





FEBRERO 2023

INGRESOS	23,336,126.37	46,674,242.42
-----------------	----------------------	----------------------

SERVICIOS PERSONALES	18,883,751.74	37,631,609.76
MATERIAL Y SUMINISTROS	17,915,004.01	35,973,378.12
SERVICIOS GENERALES	817,115.59	1,449,547.55
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
TOTAL	18,883,751.74	37,631,609.76
Ahorro/desahorro Neto del Ejercicio	4,472,374.83	9,042,632.66

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Una vez puesto a consideración, se somete a discusión para su autorización procediendo a la votación correspondiente, levantando su mano en señal de aprobación, equivalente al 77.68 % del voto ponderado representando por los grupos y representaciones parlamentarias, con el voto en contra de la Diputada Gabriela Martínez Lárraga del Partido de Redes Sociales Progresistas, y abstención de los Diputados Ma. Elena Ramírez Ramírez del Partido Conciencia Popular, y José Antonio Lorca Valle del Grupo Parlamentario de MORENA, por consecuencia se aprueba por mayoría, emitiéndose el siguiente instrumento:

ACUERDO JCP/LXIII-II/240/2023

Se aprueba el informe financiero que corresponde al mes de febrero del 2023, y se determina dar cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 121 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

No hubo asuntos generales que tratar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

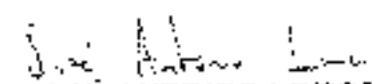
VIII.- CLAUSURA. No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, se da por terminada la **REUNIÓN ORDINARIA**, siendo las **12:47 hrs.** del día **18 de abril del 2023**, formalizándose la presente acta para constancia y los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE


DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN


DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ


DIP. YOHANA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA

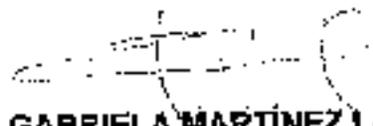

DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE


DIP. RENE OYARVIDE IBARRA


DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ


DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO


DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO


DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA